

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Identificación.

Nº Expediente. -

Servicio promotor. - IFEBA

Denominación del contrato: IMPERMEABILIZACIÓN CUBIERTA INSTITUCION FERIAL DE BADAJOZ IFEBA. FASE I

Código CPV: 45261420-4 Trabajos de impermeabilización

2. Descripción de la situación actual.

El objetivo fundamental de este procedimiento es LA IMPERMEABILIZACION DE PARTE DE LA CUBIERTA DEL EDIFICIO DE IFEBA EN LA AVDA DE ELVAS, BADAJOZ

En el PROYECTO TÉCNICO vienen definidas, esas partidas a desarrollar con esta obra.

3. Marco normativo aplicable

El Adjudicatario estará obligado al cumplimiento de la Reglamentación de trabajo, la contratación del Seguro Obligatorio, Subsidio Familiar y de Vejez, Seguro de Enfermedad y todas aquellas reglamentaciones de carácter social vigentes.

El Contratista deberá tomar todas las precauciones máximas en todas las operaciones y usos de equipos para proteger a las personas, animales y cosas de los peligros procedentes del trabajo, siendo de su cuenta las responsabilidades que por tales accidentes se ocasionen.

Además de las condiciones contenidas en este Pliego, será de aplicación la legislación general de obligado cumplimiento y las disposiciones que se exponen a continuación, en tanto no den lugar a contradicción con las de este Documento:

- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, aprobado por el Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto de 2002 (BOE nº 224 de 18 de Septiembre de 2002) y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.

- RD 1890/2008, que se aprueba el Reglamento de Eficiencia Energética en instalaciones de alumbrado exterior, sus instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07 y su Guía de Interpretación.

- *Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifican el RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, el RD 1119/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la Construcción y el RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.*

- *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales.*

- Legislación vigente sobre Contratos de Trabajo y Seguridad Social.

- Materiales homologados y certificados adecuadamente del suministro.

- Garantía de posibles defectos fabricación y/o incorrecta manipulación durante el

montaje y utilización del suministro.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas
Ordenanzas de urbanización Ayuntamiento de Badajoz

4.-Objeto del contrato.

El objetivo fundamental de este procedimiento es LA IMPERMEABILIZACION DE PARTE DE LA CUBIERTA DEL EDIFICIO DE IFEBA EN LA AVDA DE ELVAS, BADAJOZ

5.-Duración del contrato

El plazo de ejecución de todas estas actuaciones será de CUATRO meses desde la firma del acta de replanteo.

6. Análisis Técnico

OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- Elaborar un Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, siendo responsable de la correcta ejecución de las medidas preventivas en él fijadas, así como del cumplimiento de toda la normativa de seguridad y salud vigente.
- Designar al Delegado de Obra que asumirá la representación técnica del contratista en dichas actividades, disponiendo el mismo de requerida experiencia, así como la capacitación adecuada según las características y la complejidad de LA OBRA

Se adjunta en el Pliego de Prescripciones Técnicas

7.Estudio de mercado

Se ha tomado como referencia licitaciones similar realizada en el 2023.

8. Valor estimado del Contrato

El valor estimado del contrato alcanza la cifra de:

CONCEPTO	PARTIDA
EJECUCION MATERIAL	229.078,68 €
GG+BI	43.524,95 €
SUMA	272.603,63 €

21% IVA	57.246,76 €
TOTAL PRESUPUESTO	329.850,39 €

9.-Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de la licitación alcanza la cifra de:

CONCEPTO	PARTIDA
EJECUCION MATERIAL	229.078,68 €
GG+BI	43.524,95 €
SUMA	272.603,63 €
21% IVA	57.246,76 €
TOTAL PRESUPUESTO	329.850,39 €

10.- De conformidad con el artículo 116.4 de la LCSP, en relación con la licitación a efectuar, establecer las siguientes consideraciones a efectos de la licitación:

Elección del procedimiento de licitación.	El procedimiento de adjudicación del contrato de OBRA Y ABIERTO SIMPLIFICADO.
Clasificación exigida, en su caso	No es necesaria
Justificación de insuficiencia de medios(en los contratos de servicios)	No es necesaria
Justificación de no división por lotes	ES UNA SOLA ACTUACION

<p>Criterios de adjudicación</p>	<p>A. CRITERIOS AUTOMATICOS</p> <p>A.1. Criterios Económicos.</p> <p>Criterios para adjudicación evaluables mediante fórmulas matemáticas y documentación de obligada presentación para su valoración:</p> <p>Precio..... 70 puntos</p> <p>Se valorará la oferta económica proporcionalmente a la baja ofertada respecto al precio tipo de licitación. La puntuación de cada oferta se realizará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:</p> $P = P_{max} * \frac{Of_{min}}{Of}$ <p>P = puntos obtenidos por el licitante. P.max =70 puntos. Of min = proposición económica de menor precio, descontadas las bajas temerarias. Of = proposición económica ofertada por el licitante.</p> <p>La aplicación de esta fórmula garantiza que a un precio menor corresponde una mayor puntuación y a un precio mayor una menor puntuación.</p> <p>A.2 Años de garantía adicional de los trabajos.</p> <p>Se puntuará con 10 puntos por cada año adicional de garantía de los trabajos por encima de los dos años exigidos en el Pliego, hasta un máximo de 30 puntos.</p>
<p>Condiciones especiales de ejecución (art.202)</p>	<p>Todos los licitadores deberán presentar una memoria que recoja:</p> <p>Una planificación de todos los trabajos necesarios para ejecutar el proyecto en el que se especificarán todas las tareas de forma detallada y se realizará una planificación temporal de todas de ellas.</p> <p>De carácter medioambiental:</p> <p>La adopción de medidas que atenúen el ruido con la aprobación del horario de trabajo en operaciones que requieran contaminación acústica y su compatibilización con el horario de cualquier actividad que se desarrolle en el edificio.</p> <p>La adopción de medidas que reduzcan la contaminación atmosférica, evitando la producción de polvo en el ambiente y emisiones de CO2.</p>

	Toda la documentación que se genere (informes, partes de incidencias, etc...) como consecuencia de la ejecución del contrato, deberá realizarse y distribuirse en soporte informático para minimizar al máximo su impresión. La persona responsable del contrato podrá recabar de la empresa adjudicataria la documentación que estime pertinente para ejercer sus facultades de control y evaluación del cumplimiento de dichas obligaciones.
--	--

Badajoz, 22 de JULIO del 2024

El Dr. Ingeniero Municipal

Jefe Servicio del Servicio de Alumbrado y Eficiencia Energética

Fdo: César Rodríguez-Arbaizagoitia Calero